



MEDIDAS FISCALES DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2022

Como aspectos más relevantes y de carácter generales cabe señalar los siguientes:

En el I.R.P.F. se modifica el límite de la reducción de la base imponible del impuesto, por las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, quedando establecido en 1.500 euros anuales para las aportaciones individuales (antes era 2.000 euros). Dicho límite podrá incrementarse en 8.500 euros, esto es, hasta 10.000 euros, si se trata de aportaciones empresariales.

Por otro lado, **se prorrogan los límites que determinan la exclusión del régimen de estimación objetiva** de los rendimientos de las actividades económicas.

En el Impuesto sobre Sociedades, para los contribuyentes con cifra de negocios de al menos 20 millones de euros y para los que tributen en régimen de consolidación fiscal, se establece una tributación mínima del 15% de su base imponible.

En el Impuesto sobre el Valor Añadido, se prorrogan los límites de exclusión de los Regímenes especiales Simplificado y de Agricultura, Ganadería y Pesca.

El interés legal del dinero y el interés de demora se fijan en el 3% y en el 3'75%, respectivamente.

Puede acceder a un resumen detallado de las novedades fiscales, realizado por la Agencia Tributaria, a través del siguiente [link](#).